NOTA DCP Nº 061/2023

Asunción, 27 de noviembre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a las observaciones realizadas en el marco de la Contratación Directa N° 15/2023 Id. 433.868 "Servicio de impresión de facturas", a fin de remitir adjunto el Complemento del del Informe de Evaluación de Ofertas N° 03/2023, y realizar el siguiente descargo:

Observación 1: Acta de apertura de ofertas y Pestaña de Proveedores Oferentes: Se visualiza inconsistencia en las direcciones de correo de las firmas GRAFICA MONARCA S.R.L. y FRIGON S.A. mencionadas en el SICP, teniendo en cuenta los datos reflejados en el Acta de Apertura.

Respuesta 1: teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 de fecha 28 de junio de 2019, establece en su **Art. 1°.- "Condición de participación.** Para participar de los procesos de contratación, el oferente está obligado a contar con una dirección, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada. En este sentido entendemos que las actas de apertura de ofertas se cargan de manera electrónica, que el sistema registra automáticamente las direcciones de correos electrónicos declarados en el SIPE por parte de los proveedores. Sin embargo, en este caso dos oferentes declararon uno o mas correos y distintos a los registrados en el SIPE, los cuales se consideraron para realizar las notificaciones correspondientes".

Observación 2: Verificamos que las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo.

Respuesta 2: teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 de fecha 28 de junio de 2019, establece en su **Art. 7°.- "Computo de plazos**. El computo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo".

Observación 3: Informe de evaluación: Se visualiza que los criterios de evaluaciones analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC,(Experiencia requerida).//

Respuesta 3: Se remite adjunto el complemento del informe de evaluación de ofertas

Observación 4: Informe de evaluación: No se visualiza la evaluación de los Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia, contemplados en el PBC.//

Respuesta 5: Se remite adjunto el complemento del informe de evaluación de ofertas

Observación 6: Informe de evaluación: No se visualiza la evaluación que hace referencia a: Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta lo establecido en los Art 63/67 del Decreto 2992/19.

Respuesta 6: Se remite adjunto el complemento del informe de evaluación de ofertas

Observación 7: Informe de evaluación: No se visualiza la evaluación de ciertos Documentos legales contemplados en el PBC,(Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad).//

Respuesta 7: Se remite complemento del informe de evaluación.

Observación 8: Informe de evaluación: Se visualiza que la convocante ha indicado," SIPE N° XXXX", no se deja constancia si cumple/no cumple con los requisitos/condiciones requeridas por la convocante.

Respuesta 8: Se remite adjunto el complemento del informe de evaluación de ofertas

Se remite adjunto complemento del Informe de Evaluación de Ofertas N° 03/2023.

Por último, cabe aclarar que la Abog. Abg. Bella Esmeralda Mareco, quien formara parte del comité de evaluación, actualmente ya no presta servicios en la Institución, para lo cual se adjunta copia de la Resolución SENAD N° 165/2023 de fecha 4/10/2023 por la que se acepta su renuncia como funcionaria de SENAD.

Sin otro particular, aprovecho para hacer extensivo mis cordiales saludos.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * DIRECCION U.O.C. * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Abog. Claudio G. Flores A.
Director de Contrataciones Públicas
SENAD

RESOLUCIÓN SENAD Nº 165 /2023

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA BELLA MARECO ESMERALDA CENTURIÓN, COMO FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD). ----------

Asunción, 04 **de octubre de 2023.-**

VISTO: **LA NOTA**, de fecha 04 de octubre del año 2023, firmada y remitida por la **Señora Bella Esmeralda Mareco Centurión, con C.I. N° 2.372.620,** en la que presenta su renuncia como Funcionaria de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD). Exp. N° 700. ----------

CONSIDERANDO: **QUE,** la **Ley 1626/2000 "De la Función Pública"**, en su **Capítulo VI, artículo 40, Inciso a)** prevé la figura de la Renuncia como una de las causales de terminación de la relación Jurídica entre el Estado y sus funcionarios. ---------

QUE, así mismo la presente Resolución se pronuncia, igualmente, conforme al Capítulo VIII de la ley precitada, **artículo 49**, respecto a los derechos de los funcionarios públicos, por el cual dispone en su **inciso h)** renunciar al cargo. ----------

QUE, la mencionada Ley fundamenta en su **artículo 52** que "La renuncia presentada por el funcionario público se considerará aceptada si la autoridad competente no se pronuncia dentro de los diez días hábiles, a partir de su presentación".----------

QUE, el **DECRETO Nº 40** de fecha 15 de agosto de 2018, "*POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN*". *Art. 3°. Reglaméntase provisoriamente la Ley* ***N° 1340/88****, modificada y ampliada por las Leyes N° s* ***108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002,*** *a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas,* ***(SENAD),*** *las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República* ***g)*** *Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la* ***SENAD*** *y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento* ***t)*** *Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".* ----------

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6

RESOLUCIÓN SENAD Nº 165/2023

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SEÑORA BELLA MARECO ESMERALDA CENTURIÓN, COMO FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD). ----------

QUE, el **DECRETO Nº 20**, emanado de la Presidencia de la República del Paraguay, de fecha 16 de agosto del año 2023, *"POR LA CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMIR RACHID SEGOVIA COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".* ----------

QUE, esta **Secretaría Ejecutiva**, no opone reparo alguno para aceptar la renuncia presentada por la **Señora Bella Esmeralda Mareco Centurión, con C.I. Nº 2.372.620,** con el alcance de la Normativa Legal precitada. ----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Artículo 1º **ACEPTAR** la renuncia presentada por la **Señora Bella Esmeralda Mareco Centurión, con C.I. Nº 2.372.620**, como Funcionaria de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), conforme a las fundamentaciones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución. ----------

Artículo 2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6

Asunción, 04 de octubre de 2023.-

SEÑOR MINISTRO:

Bella Esmeralda Mareco Centurión, con C.I. N° 2.372.620, Directora de Asesoría Administrativa, con rubro categoría B2F, denominación Director, de la entidad a su digno cargo, me dirijo a V.E., a fin de **presentar mi RENUNCIA como funcionaria** de esta institución por motivos personales.

Aprovecho la ocasión para agradecer por la confianza depositada en mi en este tiempo de su gestión, quedando a las órdenes. Esta institución es muy cara a mis afectos, y he aprendido demasiado en estos casi 3 años; además, le deseo buenos augurios en el desempeño de sus funciones.

Sin otro particular, me despido de V.E. desde mi mas alta consideración y estima.

Bella Esmeralda Mareco Centurión
C.I. N° 2.372.620

A. V. E.
Abg. JALIL RACHID, Ministro Secretario Ejecutivo
E. S. D.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
Expediente Nº 700
Recibido por: Vilma Díaz
Firma:
Fecha: 04 / 10 / 2023 Hora: 08:16